



IWF

CONSTITUCIÓN
Y ESTATUTOS

2013 – 2016

APROBADO POR EL CONGRESO DE LA IWF
EN BAKU

VIGENTE DESDE 01.01.2013

CONTENIDO

CONSTITUCIÓN

1.	PREVISIONES GENERALES	3
1.1	Estado y Nombre	3
1.2	Sede	3
1.3	Idioma Oficial	3
1.4	Emblema y Bandera	3
2.	OBJETIVOS Y MISIONES	4
2.1	Objetivo	4
2.2	Misiones	4
3	MIEMBROS DE LA IWF	5
3.1	Previsiones Generales	5
3.2	Categorías de Membresía	5
3.3	Requisitos para Membresía	5
3.4	Obligaciones de los Miembros	6
3.5	Derechos de la Membresía	6
3.6	Obligación de la IWF hacia sus Miembros	7
3.7	Relevo de Responsabilidad de los Miembros	7
3.8	Suspensión y Terminación de Membresía	7
3.9	Protección al Deporte de Halterofilia	8
4	CUERPOS DE LA IWF	8
4.1	Congreso	8
4.2	Panel Ejecutivo	9
5	COMITES	10
6	COMISIONES	11
7	SECRETARIADO DE LA IWF	11
8	ELECCIONES	11
8.1	Previsiones Generales	11
8.2	Elección del Panel Ejecutivo	13
8.3	Elección de los Comités	14
8.4	Cese de Funciones de un Oficial Electo	14
9	MIEMBROS HONORARIOS DE POR VIDA	14
10	DERECHOS DE PROPIEDAD Y PROPIEDAD EN LA HALTEROFILIA	15
11	FINANZAS	15
11.1	Recursos	15
11.2	Periodo de Contabilidad	15
11.3	Auditor	15
12	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	16
13	ELEGIBILIDAD	17
14	HALTEROFILIA PARA MASTERS	17
15	PREMIOS Y HONORES DE LA IWF	18
16	FEDERACIONES CONTINENTALES	18

17	FEDERACIONES REGIONALES	19
18	DISOLUCIÓN	20

ESTATUTOS

Estatuto al 1.4	El Emblema y la Bandera	21
Estatuto al 3.2	Categorías de Membresía	22
Estatuto al 3.3	Requisitos para Membresía	23
Estatuto al 3.4	Obligaciones de la Membresía	23
Estatuto al 3.8	Suspensión y Terminación de Membresía	23
Estatuto al 4.1	Congreso	24
Estatuto al 4.2	Panel Ejecutivo	24
Estatuto al 4.2.1.1	El Presidente	25
Estatuto al 4.2.1.2	El Secretario Tesorero General	26
Estatuto al 4.2.1.3	El 1 ^{er} Vicepresidente	27
Estatuto al 4.2.1.4	Los Vicepresidentes y los Miembros del Panel Ejecutivo	27
Estatuto al 5	Comités	28
Estatuto al 5.1.1	Comité Técnico	28
Estatuto al 5.1.2	Comité de Entrenamiento e Investigación	29
Estatuto al 5.1.3	Comité Médico	30
Estatuto al 6.1.1	Comisión Antidopaje	31
Estatuto al 6.1.2	Comisión de los Atletas	34
Estatuto al 6.1.3	Comisión de Educación y Desarrollo	34
Estatuto al 6.1.4	Comisión de Ética y el Código de Ética de la IWF	35
Estatuto al 6.1.5	Comisión Intercontinental	41
Estatuto al 6.1.6	Comisión de Membresía	41
Estatuto al 7	Secretariado de la IWF	41
Estatuto al 8	Elecciones	42
Estatuto al 11	Finanzas	43
Estatuto al 13	Elegibilidad	46
Estatuto al 15	Premios y Honores de la IWF	47
Estatuto al 16	Federaciones Continentales	48
Estatuto al 17	Federaciones Regionales	49

CONSTITUCIÓN

1. PREVISIONES GENERALES

1.1 Principios y Nombre

- 1.1.1 La FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE HALTEROFILIA (*Fédération Internationale d'Haltérophilie*), en los sucesivos conocida como "IWF", es una asociación sin fines de lucro fundada en el 1905 por un periodo ilimitado de tiempo y gobernada por los Artículos 60 et seq. Del Código Civil Suizo y por esta Constitución.
- 1.1.2 La IWF es el cuerpo controlador del deporte de la halterofilia en el mundo entero y está compuesta de las Federaciones Miembros Afiliadas gobernando el deporte de la halterofilia a base de una Federación por país.
- 1.1.3 La IWF es reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COI) como el único ente controlador de la halterofilia internacional. La IWF puede adherirse o cooperar con instituciones y organizaciones que compartan valores y metas similares a aquellas descritas para la IWF en los sucesivos descritas aquí.

1.2 Sede

- 1.2.1 La IWF tiene su sede en Lausana, Suiza.

1.3 IDIOMA OFICIAL

- 1.3.1 El idioma oficial de la IWF es el inglés. Los procedimientos en todas las reuniones del Congreso se llevan a cabo en inglés. Todas las publicaciones e informes del Panel Ejecutivo y de todas las demás Comités y Comisiones de la IWF son en inglés.
- 1.3.2 En caso de alguna traducción de la Constitución de la IWF o de cualquier documento de la IWF a otros idiomas, prevalecerá el texto en inglés.

1.4 Emblema y Bandera

- 1.4.1 La Bandera de la IWF es el emblema sobre un fondo blanco, como se ve a continuación:



- 1.4.2 Los elementos del símbolo están descritos en los Estatutos. (*Estatuto al 1.4*)

2. OBJETIVOS Y MISIONES

2.1 Objetivo

- 2.1.1 El objetivo de la IWF es gobernar el deporte de la halterofilia a través del mundo de acuerdo con los principios de democracia, buena gobernanza y transparencia.
- 2.1.2 Para lograr este objetivo, la IWF podrá:
- Organizar, controlar y desarrollar el deporte de la halterofilia a nivel internacional;
 - Establecer las Reglas Técnicas de Competencia y sus regulaciones para la halterofilia;
 - Controlar y regular todas las competencias internacionales de halterofilia
 - Cooperar con el COI en la organización de los eventos de halterofilia en los Juegos Olímpicos;
 - Garantizar la seguridad y salud de los atletas y os oficiales;
 - Luchar contra el dopaje;
 - Luchar contra la corrupción y el soborno;
 - Apoyar el desarrollo de la halterofilia en las Federaciones Miembro;
 - Supervisar eventos de halterofilia en eventos Continentales, Regionales y otros Juegos Multideportivos;
 - Apoyar y supervisar las actividades de las Federaciones Regionales y Continentales;
 - Registrar y gobernar la nominación de Oficiales Técnicos Internacionales;
 - Educar a atletas y oficiales.

2.2 Misiones

- 2.2.1 A través de sus actividades, la IWF cumple con los principios fundamentales del Olimpismo. Respalda los valores clave del deporte. Mantiene su autonomía.
- 2.2.2 Promueve la halterofilia y su desarrollo como un deporte base, apoya la salud y mantiene unidad para el beneficio de sus constituyentes.
- 2.2.3 La IWF:
- Apoya toda iniciativa hacia la paz y el entendimiento;
 - Aboga y asegura las competencias en el espíritu del Juego Justo;
 - Provee condiciones iguales para los diferentes Continentes, países, individuos sin distinción por razones de raza, color, género, religión o política;
 - Se opone a toda forma de debate político y religioso o demostraciones dentro de la IWF;
 - Salvaguarda los intereses comunes y asegura el respeto mutuo y la unidad entre la IWF y sus Miembros;
 - Registra y verifica las marcas mundiales y Olímpicas

3. MIEMBROS DE LA IWF

3.1 Previsiones Generales

- 3.1.1 La membresía a la IWF está abierta solo a Federaciones Nacionales que controlen el deporte de la halterofilia en sus respectivos países. (A las Federaciones Nacionales en lo sucesivo se les referirá como "Miembros" o "Federaciones Miembro").
- 3.1.2 En esta Constitución, la expresión "país" significa un Estado independiente reconocido por la comunidad internacional / las Naciones Unidas / el Comité Olímpico Internacional. El nombre de la Federación Nacional debe reflejar la extensión territorial y la tradición de su país y estará sujeto a la aprobación del Panel Ejecutivo.
- 3.1.3 A menos que sea específicamente autorizado por el Comité Ejecutivo, la combinación de halterofilia y otros deportes que tengan su propia Federación Internacional no está permitida.

- 3.1.4 Los miembros serán afiliados/suspendidos/retirados conforme a resolución del Panel Ejecutivo.

3.2 CATEGORIAS DE MEMBRESÍA

Hay tres (3) categorías de membresía dentro de la IWF:

- 3.2.1 Membresía Completa (en lo sucesivo conocida como MC): Una Membresía Completa es una Federación Miembro de un país como se define en 3.1.2 con privilegios a derechos de membresía completa (en lo sucesivo "Miembro" y/o "Federación Miembro" se refiere a Membresía Completa solamente, a menos que se especifique otra cosa).
- 3.2.2 Miembro Provisional (en lo sucesivo conocida como MP): Una Membresía Provisional es una Federación Nacional de un país como se define en 3.1.2 que ha sometido su solicitud y está esperando admisión a membresía completa. Miembros provisionales pueden cualificar para membresía completa no antes de veinte y cuatro (24) meses a ser contados desde la fecha de solicitud.
- 3.2.3 Miembro Asociado (en lo sucesivo conocida como MA): Un Miembro Asociado es una Federación de un país no-soberano, que significa que dicho país no-soberano no tiene Comité Olímpico Nacional reconocido por el COI y/o no llena los criterios establecidos bajo el Artículo 3.1.2 antes citado.

3.3 REQUISITOS DE MEMBRESÍA

- 3.3.1 Cualquier Federación Nacional que pretenda afiliarse a la IWF debe someter lo siguiente a la IWF:
- Una Solicitud de Membresía firmada por el Presidente y el Secretario-Tesorero General;
 - Una copia de la Constitución reflejando los objetivos y misiones de la IWF;
 - Una lista de los miembros de su Panel Ejecutivo;
 - Una afirmación del Comité Olímpico Nacional o la autoridad deportiva mayor certificando que la Federación es reconocida como el cuerpo controlador de la halterofilia en el país;
 - La Cuota de Afiliación (Estatuto al 3.3)
- 3.3.2 Una solicitud para membresía implica un reconocimiento completo de la Constitución, Estatutos, Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia y la Política Antidopaje.
- 3.3.3 Para obtener el estatus de Miembro Completo o Miembro Provisional se debe probar la elegibilidad en un proceso de evaluación según Estatuto al 6.1.7.

3.4 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los Miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- 3.4.1 Pagar la cuota anual de membresía a la IWF como lo ha determinado el Panel Ejecutivo en el Estatuto al 11.10.1 (MC)
- 3.4.2 Aceptar y cumplir cabalmente con la Constitución, Estatutos, Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia y la Política Antidopaje de la IWF. (MC, MP, MA)
- 3.4.3 Aceptar y ejecutar las decisiones del Congreso de la IWF y el Panel Ejecutivo (MC, MP, MA)

- 3.4.4 Desarrollar el deporte de la halterofilia en su país. Organizar campeonatos nacionales anualmente. (MC, MP, MA)
- 3.4.5 Someter un informe anual de actividades a la IWF (MC, MP)
- 3.4.6 Participar en el Calendario de Eventos de la IWF con atletas. (MC, MP)
- 3.4.7 Celebrar elecciones para elegir o nombrar un Presidente, Secretario General, y oficiales de acuerdo a la Constitución e informar a la IWF el resultado de dichas elecciones o nombramientos. (MC, MP, MA)
- 3.4.8 Permanecer actualizado y mantener a la IWF informada de los desarrollos en la halterofilia. (MC, MP)
- 3.4.9 Responder a cualquier solicitud de la IWF, incluyendo los circulares y cuestionarios. (MC, MP, MA)
- 3.4.10 Pagar la Cuota de Afiliación a la IWF según determinada por el Panel Ejecutivo. (MP)
- 3.4.11 Mantener a la IWF enterada de cualquier cambio en su Federación. (MC, MP, MA)
- 3.4.12 Enviar un informe a la IWF de los eventos que la IWF haya celebrado en su respectivo país de acuerdo a las especificaciones en el Manual de Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia. (MC, MP, MA)

3.5 DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Los Miembros tendrán los siguientes derechos:

- 3.5.1 Participar y votar en el Congreso. (MC)
- 3.5.2 Participar en el Congreso sin derecho a voto. (MP, MA)
- 3.5.3 Someter propuestas para incluir en la Agenda del Congreso. (MC)
- 3.5.4 Nominar candidatos para las elecciones. (MC)
- 3.5.5 Someter propuestas, si alguna, para la modificación de la Constitución y Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia cuando sea requerido. (MC)
- 3.5.6 Tomar parte y beneficiarse del Programa de Desarrollo de la IWF. (MC)
- 3.5.7 Nominar Oficiales Técnicos a los eventos de la IWF cuando se requiera. (MC)
- 3.5.8 Participar de los Eventos en Calendario de la IWF. (MC, MP)
- 3.5.9 Sujeto a la autorización relevante de la Federación Continental/Regional, podrán participar en Congresos Continentales/Regionales sin derecho a voto, en Eventos Continentales/Regionales con atletas y nominar Oficiales Técnicos a Eventos FC, FR. (MA)

3.6 OBLIGACIONES DE LA IWF HACIA SUS MIEMBROS

La IWF tendrá las siguientes obligaciones hacia sus Miembros:

- 3.6.1 Mantener a los Miembros enterados de todos los asuntos de importancia internacional, por ejemplo: calendario de eventos, resultados de las competencias principales
- 3.6.2 Informar a los Miembros acerca de las decisiones tomadas por el Congreso y el Panel Ejecutivo
- 3.6.3 Distribuir la Constitución, los Estatutos, las reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia a los Miembros. Publicar y diseminar información técnica acerca de halterofilia que engrandezca al deporte mundialmente.
- 3.6.4 Asistir en conciliar disputas entre los Miembros, cuando así se requiera.
- 3.6.5 Dar servicio a los Miembros y proveerles información y asistencia administrativa a través del Secretariado de la IWF.
- 3.6.6 Expresar solidaridad a sus Miembros cuya autonomía se vea amenazada.

3.7 RELEVO DE RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS

La IWF es la única responsable de sus obligaciones, las cuales están garantizadas por sus propios haberes. Los Miembros no serán responsables por cualquier obligación en que incurra la IWF.

3.8 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE MIEMBROS

- 3.8.1 La membresía a la IWF puede ser temporeramente suspendida en caso de que una Federación Miembro falte de cumplir con sus obligaciones según definido en el 3.4. Dicha suspensión temporera es recomendada por la Comisión de Membresía y ratificada por el Panel Ejecutivo. Una suspensión temporera no releva a dicho miembro de sus obligaciones.
- 3.8.2 Si se pierde la membresía a la IWF:
- Por carta de renuncia dirigida al Panel Ejecutivo y enviada a la IWF con al menos treinta (30) días antes de la fecha de renuncia;
 - Por expulsión bajo decisión del Panel Ejecutivo por causa justa, o si el Panel Ejecutivo considera en su propia discreción que dicho Miembro ha desestimado o puesto en peligro los intereses de la IWF o ha actuado de alguna forma que el Panel Ejecutivo considere inapropiada hacia la IWF.
- 3.8.3 Para propósitos de esta sección, "causa justa" significa cualquier falta del Miembro a sus obligaciones bajo la Constitución o cualquiera de los Estatutos, incluyendo, pero no limitado a, la falta de pago de las cuotas.

3.9 PROTECCIÓN AL DEPORTE DE HALTEROFILIA

- 3.9.1 Además de las medidas y sanciones provistas en esta Constitución, el Panel Ejecutivo puede, ante propuesta de la Comisión de Membresía, tomar cualquier decisión apropiada para la protección del deporte de halterofilia, incluyendo suspensión a Miembros Completos, Provisionales o Asociados, si la Constitución, ley o cualquiera de las regulaciones vigentes en el país concernido, o cualquier acto por algún cuerpo gubernamental o de otra índole provoque la actividad del miembro o el acto de expresión de su voluntad sea impedida.
- 3.9.2 El Panel Ejecutivo le tiene que proveer a ese Miembro una oportunidad a ser escuchado antes de que se tome dicha decisión.

4 CUERPOS DE LA IWF

La IWF está compuesta de los siguientes dos (2) cuerpos:

- El Congreso
- El Panel Ejecutivo

4.1 CONGRESO

- 4.1.1 El poder mayor dentro de la IWF es el Congreso. Las decisiones del Congreso son finales y firmes.
- 4.1.2 Se organiza al menos un (1) Congreso cada año; preferiblemente en conjunto al Campeonato Mundial Para Mayores y/o al Campeonato Mundial Juvenil de la IWF.
- 4.1.3 El Presidente de la IWF convocará el Congreso.

- 4.1.4 El Congreso estará compuesto por las delegaciones de las Federaciones Miembro. Solo los Miembros Completos que hayan pagado la Cuota de Membresía por el año en curso y que no tengan deudas atrasadas podrán participar y votar en el Congreso. Cada Miembro puede estar representado por dos (2) delegados, pero está autorizado a un (1) solo voto.
- 4.1.5 Cada delegado debe presentar evidencia de su designación por la respectiva Federación Miembro. Votar en ausencia (por apoderado) no está permitido.
- 4.1.6 En el Congreso solo se discutirán asuntos en agenda.
- 4.1.7 Los siguientes asuntos tiene que estar en la agenda:
- Aprobación de los informes anuales de las actividades de:
 - El Presidente
 - El Secretario Tesorero General
 - Los Comités
 - Las Comisiones
 - Aprobación del Informe Financiero Anual
 - Información acerca de las decisiones del Panel Ejecutivo
 - Información acerca de los preparativos de los venideros Campeonatos Mundiales de la IWF y Juegos
- 4.1.8 Los siguientes asuntos pueden estar en la agenda:
- Premios, honores y distinciones
 - Presentadores por patrocinadores e individuos designados
 - Llenar vacantes en el Panel Ejecutivo y en los Comités hasta las siguientes elecciones
 - Modificación de la Constitución de la IWF
 - Otros asuntos de importancia que conciernan al deporte de la halterofilia.
- 4.1.9 Para ser válida, una decisión del Congreso tiene que ser adoptada por la mayoría de los votos emitidos.
- 4.1.10 Para ser válida, una decisión del Congreso acerca de cualquier modificación de la Constitución tiene que ser adoptada por una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos emitidos.
- 4.1.11 Abstenciones o votos en blanco no serán considerados en el cálculo de la mayoría requerida.
- 4.1.12 Las sesiones del Congreso de la IWF no están abiertas al público.
- 4.1.13 Después de cada de los Juegos Olímpicos de verano, pero no más tarde del 31 de mayo del siguiente año, la IWF tendrá elecciones. Conforme a propuesta del Presidente, el Panel Ejecutivo decide la fecha y el lugar de las elecciones.
- 4.1.14 Si se solicita por escrito por un mínimo de una quinta parte (1/5) de las Federaciones

Miembro, el Presidente tiene que convocar un Congreso Extraordinario a ser celebrado tan pronto sea razonablemente posible, pero no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de solicitud. (Estatuto al 4.1)

4.2 PANEL EJECUTIVO

4.2.1 El Panel Ejecutivo consiste de los siguientes Oficiales:

- * El Presidente (Estatuto al 4.2.1.1)
- * El Secretario General / Tesorero (Estatuto al 4.2.1.2)
- * El 1er Vicepresidente (Estatuto al 4.2.1.3)
- * Cinco (5) Vicepresidentes (Estatuto al 4.2.1.4)
- * Ocho (8) Miembros (Estatuto al 4.2.1.4)
- * Cinco (5) Presidentes de las Federaciones Continentales seleccionados

4.2.2 Cada miembro del Panel Ejecutivo será electo por el Congreso excepto los cinco Presidentes de las Federaciones Continentales que son seleccionados.

4.2.3 El Panel Ejecutivo gobierna la IWF.

4.2.4 El Panel Ejecutivo se reúne al menos una vez al año.

4.2.5 Las sesiones del Panel Ejecutivo no están abiertas al público.

4.2.6 La asistencia a las reuniones es compulsoria para sus miembros. Miembros que no puedan asistir tienen que informarlo al Presidente de la IWF con anticipación a la reunión y dar razones adecuadas y aceptables para su ausencia.

4.2.7 El Panel Ejecutivo tiene el poder de suspender a cualquier miembro de dicho Panel Ejecutivo que, sin razones adecuadas o aceptables, se haya ausentado a dos (2) reuniones consecutivas del Panel Ejecutivo, o a cuatro reuniones del Panel Ejecutivo en total.

4.2.8 Se conservan las minutas del Panel Ejecutivo y se enviarán copias a todos los miembros del Panel Ejecutivo.

4.2.9 El Panel Ejecutivo tiene el poder de adoptar y modificar los Estatutos, la Política Antidopaje y las Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia.

4.2.10 El Panel Ejecutivo tiene el derecho a establecer y nominar Comisiones para atender tareas específicas, dentro de sus propios poderes.

4.2.11 El quorum requerido para las reuniones y las decisiones del Panel Ejecutivo es la presencia de la mitad de sus miembros más uno (1).

4.2.12 El Panel Ejecutivo ejercita todos sus poderes no reservados por la Constitución o los Estatutos de otros cuerpos de la IWF. (Estatuto al 4.2)

5 COMITÉS

5.1 La IWF tiene tres (3) Comités en vigencia (en lo sucesivo "los Comités"):

5.1.1 Comité Técnico (Estatuto al 5.1.1)

5.1.2 Comité de Entrenamiento e Investigación (Estatuto al 5.1.2)

5.1.3 Comité Médico (Estatuto al 5.1.3)

5.2 Los Comités Técnico, de Entrenamiento e Investigación y Médico consisten del Presidente y diez (10) miembros cada uno.

5.3 Los diez (10) miembros de cada Comité son electos en el Congreso. Los presidentes son nominados por el Panel Ejecutivo por recomendación del Presidente de entre los miembros del Panel Ejecutivo.

- 5.4 El Presidente y el Secretario General / Tesorero son miembros ex officio de todos los Comités.
- 5.5 Todos los Comités se tienen que reunir al menos una vez al año.
- 5.6 Las sesiones de los Comités no están abiertas al público.
- 5.7 La asistencia a las reuniones es compulsoria para los miembros del Comité. Miembros que no puedan asistir a las reuniones tienen que informar a la IWF, antes de la reunión, y dar razones adecuadas y aceptables para su ausencia.

- 5.8 El Panel Ejecutivo tiene el poder de suspender a cualquier miembro de Comité, quien, sin razones adecuadas ni aceptables se haya ausentado a dos (2) reuniones de Comité sucesivas, o a cuatro (4) reuniones en total.

- 5.9 Cualquier Miembro de Comité que haya renunciado a discontinuado su servicio al Comité podrá ser reemplazado por decisión del Panel Ejecutivo, por el término que correspondiese a ese miembro hasta las próximas elecciones. (Estatuto al 5)

6 COMISIONES

- 6.1 El Panel Ejecutivo establece y nombra las siguientes Comisiones:
 - 6.1.1 Comisión Antidopaje (Estatuto al 6.1.1)
 - 6.1.2 Comisión de Atletas (Estatuto al 6.1.2)
 - 6.1.3 Comisión de Educación y Desarrollo (Estatuto) al 6.1.3)
 - 6.1.4 Comisión de Ética (Estatuto al 6.1.4)
 - 6.1.5 Comisión Intercontinental (Estatuto al 6.1.5)
 - 6.1.6 Comisión de Membresía (Estatuto al 6.1.7)
 - 6.1.7 Comisión Disciplinaria

- 6.2 Otras Comisiones pueden ser establecidas por el Panel Ejecutivo.

7 SECRETARIADO DE LA IWF

- 7.1 Se establece un Secretariado de la IWF a modo de administrar las operaciones diarias de la IWF. El Secretariado opera bajo la supervisión del Presidente. (Estatuto al 7)

8 ELECCIONES

8.1 PREVISIONES GENERALES

- 8.1.1 Las elecciones se celebrarán cada cuatro (4) años en el Congreso de la IWF designado por el Panel Ejecutivo, después de cada Juego Olímpico de verano, pero no más tarde del 31 de mayo del año siguiente.

- 8.1.2 Los Oficiales electos son el Presidente, el Secretario General/Tesorero, el 1^{er} Vicepresidente, los cinco (5) Vicepresidentes, ocho (8) Miembros del Panel Ejecutivo así como los diez (10) Miembros de cada Comité.

- 8.1.3 El término en oficina a todos los oficiales electos o seleccionados será de cuatro (4) años. Servirán hasta las próximas elecciones. Oficiales electos serán ciudadanos del país de la Federación Miembro que lo nominaron, excepto por el candidato definido en el Artículo 8.1.5

- 8.1.4 Federaciones Miembro solo propondrán candidatos *bona fide* que sean miembros de su Federación y tienen que ser ciudadanos del país de la Federación Miembro, según se evidencie en su pasaporte u otro documento oficial expedido por las autoridades del país y provisto por la Federación Miembro. Un candidato puede ser nominado solo por una (1) Federación Miembro a cualquier posición de la IWF aun cuando tenga doble o múltiples nacionalidades. El candidato tiene que haber sido miembro de la Federación que le propone a él / ella por los últimos tres (3) años, o sujeto al acuerdo entre las dos Federaciones concernidas. Solo aquellas Federaciones Miembro que hayan participado con atletas en un mínimo de dos (2) Campeonatos Mundiales o Continentales en los cuatro (4) años previos a las elecciones son elegibles para someter candidatos.
- 8.1.5 Cualquier miembro del Panel Ejecutivo o Comités con un mínimo de doce (12) años de servicio puede ser candidato por derecho propio a cualquier posición del cuerpo respectivo provisto que su nominación esté respaldada por una quinta parte (1/5) de las Federaciones Miembro. Evidencia del respaldo de las Federaciones Miembro tiene que ser por escrito y presentada con la candidatura.
- 8.1.6 Si dos (2) candidatos son ciudadanos del mismo país, como se evidencie por los documentos sometidos por las autoridades de dicho país, no pueden ser electos al mismo cuerpo (al Panel Ejecutivo o a los Comités). Si, de acuerdo al 8.1.5, dos (2) candidatos que son ciudadanos del mismo país son candidatos al Panel Ejecutivo o a un Comité, el candidato que reciba el mayor número de votos será electo. El candidato con el menor número de votos será eliminado del proceso.
- 8.1.7 Una persona puede ser candidata a un número de posiciones dentro de la IWF, pero puede ser electa a solo una (1). Al ser electo, el nombre de esa persona será retirado de cualquier otra lista de candidatos. Candidatos sin éxito no son automáticamente elegibles para elección en otra posición. Se deben hacer nominaciones específicas para cada posición a que se opte.
- 8.1.8 Cualquier Presidente o Secretario General de una Federación Continental que sea electa a la posición de Presidente o Secretario General /Tesorero de la IWF tendrá que renunciar inmediatamente a su posición en la Federación Continental.
- 8.1.9 Cada Miembro Completo tienen derecho a un (1) solo voto.
- 8.1.10 Las elecciones se llevan a cabo por voto cerrado. Cuando hay un (1) solo candidato a una posición el candidato puede ser electo automáticamente a menos que se especifique de alguna otra forma en la Constitución. Cuando hay el mismo número o menos de candidatos para las vacantes, dichos candidatos serán electo automáticamente a menos que se especifique de alguna otra forma en la Constitución.
- 8.1.11 Para tener validez, las boletas de votación tienen que tener votos para tantos candidatos como haya vacantes.
- 8.1.12 Las elecciones son por mayoría simple, es decir, el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos será electo.
- 8.1.13 Cuando dos (2) o más candidatos obtienen el mismo número de votos, se celebra otra votación. Si después de la segunda votación sigue el empate, el Presidente tiene la potestad de emitir el

voto decisivo, o decidir por otra ronda de votación.

8.1.14 Candidatos no electos pueden correr para elección en otros Comités; sin embargo, cuando dos (2) o más ciudadanos de un mismo país son candidatos a un puesto específico, la Federación Miembro de dicho país debe dar orden de preferencia a que uno (1) solo de sus candidatos aparezca en la boleta de votación (excepto 8.1.5).

8.1.15 El orden de las elecciones es el siguiente:

- * El Panel Ejecutivo
- * El Comité Técnico
- * El Comité de Entrenamiento e Investigación
- * El Comité Médico

8.2 ELECCION DEL PANEL EJECUTIVO

8.2.1 El orden de las elecciones es el siguiente

- * el Presidente
- * el Secretario General/Tesorero
- * el 1^{er} Vicepresidente
- * los cinco (5) Vicepresidentes
- * los ocho (8) Miembros del Panel Ejecutivo

8.2.2 El Presidente de la IWF es electo por mayoría. En el caso de dos (2) o más candidatos, el candidato con la menor cantidad de votos se eliminará de cada ronda hasta que dos (2) permanezcan. El candidato que obtenga la mayor cantidad de votos será electo.

8.2.3 El Secretario General / Tesorero se elige por mayoría. En el caso de más de dos (2) candidatos, aquel candidato con el menor número de votos se eliminará en cada ronda hasta que queden solo dos (2) candidatos. El candidato que obtenga el mayor número de votos es electo.

8.2.4 La elección del 1^{er} Vicepresidente: el candidato con la mayor cantidad de votos es electo.

8.2.5 La elección de los cinco (5) Vicepresidentes: los cinco (5) candidatos que reciban la mayor cantidad de votos serán electos.

8.2.6 Elección de los Miembros del Panel Ejecutivo:

La IWF respalda la presencia de mujeres en los cuerpos de la Federación. Por lo tanto, si ninguna de las personas electas como Presidente, Secretario General/Tesorero, 1^{er} Vicepresidente y Vicepresidentes es mujer, la primera de las ocho (8) posiciones en el Panel Ejecutivo se le atribuirá de manera preferente a una mujer. A estos efectos, solo candidatas mujeres serán admitidas a tomar parte de la primera ronda de votaciones referente a las primeras ocho (8) posiciones en el Panel Ejecutivo. Si hay solo una (1) candidata mujer, esta candidata sería tácitamente electa. Si hubiese más de una (1) candidata mujer, la candidata que reciba la mayor cantidad de votos sería electa. Si no hay candidatas mujeres, entonces los ocho (8) restantes puestos del Panel Ejecutivo serán atribuidos de acuerdo a la regla a continuación.

- 8.2.7 Sujeto a la regla específicamente mencionada bajo el Artículo 8.2.6, los siete (7) u ocho (8), como sea el caso, candidatos que reciban el mayor número de votos serán electos al Panel Ejecutivo.
- 8.2.8 En todas las elecciones, las abstenciones y las boletas en blanco o dañadas no se tomarán en consideración en el cálculo de la mayoría requerida.

8.3 ELECCION DE LOS COMITÉS

- 8.3.1 El Congreso elige diez (10) Miembros al Comité Técnico, de Entrenamiento e Investigación y Médico cada uno.

8.4 CESE DE FUNCIONES DE UN OFICIAL ELECTO

Las funciones de un Oficial Electo y un Oficial Seleccionado pueden cesar:

- 8.4.1 Por el paso del tiempo, en cuyo caso se aplicará el Artículo 8.1.3.
- 8.4.2 Por renuncia: Cualquier Oficial de la IWF puede renunciar de su posición por carta de renuncia dirigida al Panel Ejecutivo de la IWF y enviada a la IWF al menos treinta (30) días antes de que se haga efectiva la fecha de renuncia.
- 8.4.3 Por expulsión: Ante propuesta sometida por el Panel Ejecutivo de la IWF, el Congreso puede decidir terminar las funciones de un oficial electo por causa justa (como se define bajo el Artículo 3.8.2 antes mencionado) o si el Congreso considera en su particular discreción que dicho Oficial ha sido negligente o ha arriesgado los intereses de la IWF. El Panel Ejecutivo tiene el poder a suspender a dicho Oficial hasta el próximo Congreso. Si un Oficial es suspendido por el Panel Ejecutivo según este Artículo, el Presidente tiene que incluir este asunto en la agenda para que se tome una decisión acerca de la expulsión en el próximo Congreso.
- 8.4.4 Por muerte: En caso de muerte de un Oficial de la IWF (excepto el Presidente, ver Estatuto al 4.2.1.1), el próximo Congreso determinará:
- a) una elección especial para dicha posición, o
 - b) decidir dejarla vacante hasta las próximas elecciones. (Estatuto al 8)

9 MIEMBROS HONORARIOS DE POR VIDA

- 9.1 El Panel Ejecutivo puede honrar pasado Presidentes, Secretarios Generales, Vicepresidentes o Miembros del Panel Ejecutivo por méritos que se hayan ganado por su trabajo dentro de la IWF al nominarlos como "Presidente Honorario Vitalicio", Vicepresidente Honorario Vitalicio", "Secretario General Honorario Vitalicio" de la IWF, correspondiendo al título más alto que hayan obtenido. Estas personas pueden participar de los Congresos de la IWF.
- 9.2 Personas que acepten estos títulos honorarios ya no serían elegibles para funciones dentro de los cuerpos de la IWF.

10 DERECHOS DE PROPIEDAD Y PROPIEDADES EN LA HALTEROFILIA

- 10.1 La IWF es propietaria de todos los derechos en y de los Campeonatos Mundial y de las propiedades de la halterofilia (como se define más adelante), cuyos derechos tienen el potencial de generar ganancias para los propósitos definidos en esta Constitución.
- 10.2 Los Campeonatos Mundiales son la propiedad exclusiva de la IWF quien posee los derechos y los datos relacionados, en particular y sin limitaciones, todos los derechos relacionados a la organización utilización, transmisión, grabación, representación, reproducción acceso y diseminación en cualquier forma y por cualquier medio o mecanismo, sea que exista actualmente o se desarrolle en el futuro.
- 10.3 La IWF habrá de determinar las condiciones de acceso a y las condiciones de uso de cualquier dato relacionado a los Campeonatos Mundiales.
- 10.4 Cualquier símbolo, bandera, consignas, himnos, identificaciones, designaciones, identificativos, Aplicaciones para la Administración de Competencias o emblemas son colectivamente referidas como "Propiedades de la IWF". Todo derecho a cualquiera de estas propiedades de la IWF, tanto como los derechos para sus usos, por lo tanto, le pertenece exclusivamente a la IWF, incluyendo, pero no limitándose a, el uso de cualquier propósito comercial o de publicidad para generar ganancias,
- 10.5 Para poder abastecer o suplir en los Eventos de la IWF, los fabricantes de equipo deportivo de halterofilia tiene que obtener una "Licencia de la IWF" y tienen que cumplir cabalmente con la condiciones impuestas por la IWF. Cualquier organizador para cualquier Evento de la IWF, a l igual que cualquier Miembro interesado, será responsable de cumplir con las obligaciones específicas establecidas por la IWF.

11 FINANZAS

11.1 RECURSOS

- 11.1.1 Las Federaciones Miembro pagarán la cuota anual de membresía a la IWF, como lo determine el Panel Ejecutivo.
- 11.1.2 A modo de cumplir los objetivos y tareas, la IWF puede aprovecharse de cualquiera de los derechos que posee de acuerdo al Artículo 10 antes mencionado, incluyendo las Propiedades de la IWF.
- 11.1.3 A modo de promover el desarrollo de la halterofilia, la IWF puede destinar parte de sus ganancias a sus Miembros por medio del Programa de Desarrollo de la IWF.

11.2 PERIODO DE CONTABILIDAD

El periodo de contabilidad / año fiscal de la IWF va desde el 1^o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

11.3 AUDITOR

- 11.3.1 El Panel Ejecutivo nombrará un auditor para realizar una auditoría de las finanzas de la IWF. El

auditor rendirá un informe al Panel Ejecutivo, el cual debe ser sometido al Congreso.

- 11.3.2 El auditor será un profesional independiente de una firma de auditoría, designado para un (1) año fiscal.

12 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

12.1 La IWF a través de su Comisión Disciplinaria puede tomar medidas y sanciones en casos de cualquier violación a esta Constitución, sus Estatutos, itinerarios y anejos, las Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia o cualquiera otra de las regulaciones emitidas por la IWF. Las violaciones a las regulaciones antidopaje no están sujetas a los procedimientos disciplinarios detallados a continuación.

12.2 Los siguientes individuos y entidades estarán sujetos a los procedimientos disciplinarios de la IWF:

- (i) Miembros Completos, Provisionales y Asociados, y cualquier individuo o entidad directa o indirectamente conectados e éstos;
- (ii) Los Oficiales de la IWF;
- (iii) Atletas, excepto por violación a las regulaciones antidopaje; y
- (iv) Oficiales incluyendo a los entrenadores.

12.3 La Comisión Disciplinaria está compuesta por cinco (5) miembros, a ser nombrados por el Panel Ejecutivo. Los términos en oficina de los miembros de esta Comisión Disciplinaria será por cuatro (4) años.

12.4 La Comisión Disciplinaria puede nombrar a cualquier individuo con competencia especial a modo de asistir la Comisión.

12.5 Cualquier averiguación relacionada a un hecho que pueda conducir a una medida o sanción se conducirá bajo la autorización de la Comisión Disciplinaria, la cual delegará a su efecto, todo o parte de su poder en uno (1) o varios de sus miembros.

12.6 A través de la investigación, la Comisión Disciplinaria puede retirarle provisionalmente a cualquier persona o entidad concernida todos a algunos de sus derechos, prerrogativas y funciones derivadas del estado de membresía de dicha persona u organización.

12.7 Cualquier persona o entidad sujeta a una investigación por parte de la Comisión Disciplinaria tiene el derecho a ser escuchado. La decisión de si este derecho se exprese por escrito o en una audiencia oral dependerá de las circunstancias individuales del caso y estará dentro de la discreción de la Comisión Disciplinaria.

12.8 La Comisión Disciplinaria tomará las siguientes medidas y sanciones contra individuos y entidades enumeradas en el Artículo 12.2, entendiéndose que dichas medidas y sanciones pueden combinarse:

- (i) Reprimenda;
- (ii) Suspensión;
- (iii) Inelegibilidad temporera o permanente;
- (iv) Descalificación;
- (v) Retiro del Programa de Desarrollo de la IWF;
- (vi) Sanciones financieras, incluyendo multas;
- (vii) Exclusión de la competencia
- (viii) Expulsión de la IWF o cualquiera de sus cuerpos.

Toda medida o sanción se toma sin perjuicio a cualquiera de los otros derechos de la IWF y de cualquier otro cuerpo de la IWF.

- 12.9 Cualquier decisión de la Comisión Disciplinaria puede ser apelada solo y exclusivamente a la Corte de Arbitraje del Deporte, la cual resolverá la disputa finalmente de acuerdo con el Código de Arbitraje Relacionado al Deporte que esté en vigencia a momento de la apelación. El solicitante responderá por los gastos de dicha apelación.
- 12.10 Miembros Completos, Miembros Provisionales y Miembros Asociados notificarán inmediatamente a la IWF de:
- (i) cualquier sanción que tomen contra un individuo o entidad según aparece bajo el Artículo 12.2 antes mencionado;
 - (ii) cualquier violación a esta Constitución, sus Estatutos, itinerarios y anejos, las reglas y Regulaciones Técnicas de Competencia o cualquier otra regulación emitida por la IWF, de que estén enterados.
- 12.11 Cualquier atleta que sea suspendido por la Comisión Disciplinaria se considerará inmediatamente suspendido por los Miembros Completos, Provisionales o Asociados.
- 12.12 Cualquier oficial que sea suspendido, o declarado permanente o temporariamente inelegible se considerará automáticamente suspendido, respectivamente declarado temporera o permanentemente inelegible por los Miembros Completos, Provisionales y Asociados.

13 ELEGIBILIDAD

- 13.1 La elegibilidad de los atletas a participar en competencia es determinada por las reglas de la IWF. La IWF ejercita jurisdicción sobre la elegibilidad de atletas a participar en Campeonatos Mundiales de la IWF y otros eventos de la IWF.
- 13.2 Para los Juegos Olímpicos, prevalece la Regla de Elegibilidad del COI.

14 HALTEROFILIA MASTERS

- 14.1 La IWF reconoce la Halterofilia Masters
- 14.2 La IWF es reconocida por IMGA (Asociación Internacional de Juegos Masters) como el único cuerpo controlador de la halterofilia internacional. La IWF reconoce las competencias Masters de Halterofilia celebradas dentro de los Juegos Masters Mundiales celebrados bajo los auspicios de la IMGA.
- 14.3 La Halterofilia Masters es gobernada por vías de un Panel Masters de la IWF según elegido de tiempo en tiempo, por la Membresía Masters.
- 14.4 La Halterofilia Masters tiene que seguir la Reglas y reglamentos Técnicos de Competencia de la IWF dondequiera sean aplicables.
- 14.5 La Halterofilia Masters debe adoptar y aplicar las Regulaciones del Código de WADA.
- 14.6 Los principales eventos Masters pueden aparecer en el Calendario de la IWF.
- 14.7 El Panel Masters de la IWF puede someter un informe anual de sus actividades al Congreso.
- 14.8 El Panel Ejecutivo de la IWF nombrará uno de sus miembros para servir de enlace Masters.

15 PREMIOS Y HONORES DE LA IWF

- 15.1 Individuos, Miembros u organizaciones que le hayan rendido un servicio extraordinario al deporte de la halterofilia y hayan contribuido significativamente a la promoción y desarrollo de la halterofilia se les otorgará y se les conferirá distinciones específicas, premios y otros honores. (Estatuto al 15)

16 FEDERACIONES CONTINENTALES

16.1 La IWF reconoce cinco (5) Federaciones Continentales:

- Federación Africana de Halterofilia
- Federación Asiática de Halterofilia
- Federación Europea de Halterofilia
- Federación de Halterofilia de Oceanía
- Federación Panamericana de Halterofilia

16.2 Solo las Federaciones Miembros ya afiliadas a la IWF pueden afiliarse a las Federaciones Continentales

16.3 Para obtener reconocimiento de la IWF, las Federaciones Continentales tienen que proveer a la IWF los siguientes documentos:

Regulaciones que incluyan, pero que no se limiten a:

- Constitución
- Estatutos
- Lista de miembros de su Panel Ejecutivo
- Inscripción Oficial
- Detalles para contacto
- Detalles de cuentas bancarias

16.4 DERECHOS DE LAS FEDERACIONES CONTINENTALES

16.4.1 A partir de una decisión del Panel Ejecutivo de la IWF, las Federaciones Continentales pueden recibir contribuciones financieras de la IWF.

16.4.2 Las Federaciones Continentales pueden solicitar contribuciones dentro del marco de trabajo del Programa de Desarrollo de la IWF.

16.4.3 Los Presidentes de Comités de las Federaciones Continentales pueden participar de las reuniones de aquellos Comités relevantes de la IWF.

16.4.4 Las Federaciones Continentales pueden consultar con la IWF acerca de asuntos relevantes a su Continente.

16.5 OBLIGACIONES DE LAS FEDERACIONES CONTINENTALES

16.5.1 Confirmar total cumplimiento con e implementar a su debido nivel, de la IWF la:

- Constitución y Estatutos
- Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia
- Política Antidopaje
- Decisiones del Congreso y el Panel ejecutivo

16.5.2 Organizar y supervisar sus respectivos Campeonatos Continentales anualmente.

16.5.3 Enviar a la IWF tan pronto estén disponibles los documentos listados bajo el Estatuto al 16 en el punto 4.

16.5.4 Advertir a la IWF asuntos que conciernen a sus miembros.

16.5.5 Asistir a la IWF en cuanto a Juegos Continentales, reconociendo la autoridad de la IWF en cuanto a los eventos de halterofilia en dichos Juegos.

16.5.6 Celebrar elecciones de acuerdo a la Constitución e informar a la IWF como corresponda.
(Estatuto al 16)

17 FEDERACIONES REGIONALES

17.1 La IWF puede reconocer Federaciones Regionales.

17.2 Solo las Federaciones Miembro ya afiliadas al IWF pueden afiliarse a las Federaciones Regionales.

17.3 Para reconocimiento por la IWF, las Federaciones Regionales tienen que proveer a la IWF los siguientes documentos:

- Regulaciones que incluyan, pero que no estén limitadas a:
 - Constitución
 - Estatutos
- Lista de Miembros del Panel Ejecutivo
- Inscripción Oficial
- Detalle para contacto

17.4 DERECHOS DE LAS FEDERACIONES REGIONALES

17.4.1 Las Federaciones Regionales pueden solicitar contribuciones dentro del marco de trabajo del Programa de Desarrollo de la IWF.

17.4.2 Las Federaciones Regionales pueden consultar a la IWF acerca de cualquier asunto relevante a su región.

17.5 OBLIGACIONES DE LAS FEDERACIONES REGIONALES

17.5.1 Confirmar total cumplimiento con, e implementar a su debido nivel, de la IWF la:

- Constitución y Estatutos
- Reglas y Reglamentos Técnicos de Competencia
- Política Antidopaje
- Congreso y decisiones del Panel Ejecutivo

17.5.2 Organizar y supervisar sus respectivos Campeonatos Regionales y asistir en la organización de Juegos Multideportivos y Regionales, reconociendo la autoridad de la IWF en cuanto a los eventos de halterofilia en dichos Juegos.

17.5.3 Enviar a la IWF tan pronto estén disponibles los documentos listados bajo el estatuto al 17 en el punto 4.

17.5.4 Advertir a la IWF acerca de asuntos que conciernan a sus miembros.

17.5.5 Celebrar elecciones de acuerdo a la Constitución e informar a la IWF como corresponda.
(Estatuto al 17)

18 DISOLUCIÓN

- 18.1 La IWF puede ser disuelta solo en un Congreso convocado para esta propósito si es requerido por cuatro quintas partes (4/5) de las Federaciones Miembro.
- 18.2 La disolución se habrá de declarar si cuatro quintas (4/5) partes de las Federaciones Miembros están presentes y dos terceras partes (2/3) de éstas presentan voto a favor.
- 18.3 En el caso de la disolución, el Congreso nombrará a uno (1) o más liquidadores quienes descargarán todas las deudas y obligaciones incurridos a nombre de la IWF. Los restantes bienes, si algunos, habrán de ser donados al cuerpo correspondiente para la subsiguiente promoción y desarrollo del deporte de halterofilia, como así lo definiese el Congreso.